



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICO -ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE
CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PARA CAMIONES UBICADOS EN ZAISA I y
ZAISA III**

I.- OBJETO:

El objeto del presente Pliego del que éste es su Carátula es definir el conjunto de normas e instrucciones de carácter económico-administrativo que han de regir la contratación del servicio de control de acceso a los aparcamientos para camiones de ZAISA I y ZAISA III, con arreglo al presente Pliego y a las especificaciones técnicas que figuran como ANEXO III de “Especificaciones Técnicas”.

II.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:

II.1.- El Contrato objeto de licitación tiene carácter privado.

II.2.- El presente contrato de servicios está sujeto a derecho privado en cuanto a efectos, cumplimiento y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante “LCSP”, y es un contrato no sujeto a regulación armonizada, conforme se desprende, al contrario, del artículo 22 de la citada normativa.

II.3.- El presente contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación:

Por la “L.C.S.P.”.

Por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante “PCAP” o Pliego) y las especificaciones de su carátula, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por las Condiciones contenidas en el contrato que se formalice con la adjudicataria o el adjudicatario.

II.4.- La adjudicataria del contrato estará obligada al cumplimiento de la Legislación Laboral y de Seguridad Social vigente respecto al personal que empleen en la realización del servicio.

III.- ENTIDAD CONTRATANTE:

La entidad contratante es la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.

El órgano de Contratación es el Consejo de Administración de dicha mercantil.

IV.- FORMA DE ADJUDICACION:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto con sujeción a lo previsto en los artículos 115 y siguientes de la LCSP, de conformidad con el contenido del artículo 318 de la misma Norma.

V.- VARIANTES:

No se admiten.

VI.- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO:

El plazo de duración del servicio a que se refiere este Pliego será de dos años (2), contado desde la firma del contrato.

Puestas de acuerdo las partes el contrato podrá ser objeto de prórroga expresa a su finalización, por un periodo máximo de un año más hasta un máximo total de tres años, conforme determina el artículo 29 de la LCSP.

VII.- PRESUPUESTO ESTIMADO DE LICITACION. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto máximo y tipo de licitación asciende a la cantidad de 687.288 € más I.V.A. cantidad que los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas, consignando una cantidad concreta y determinada.

El Impuesto sobre el Valor Añadido deberá de figurar de forma separada en las ofertas, haciendo mención del tipo aplicable y a su importe.

En el referido precio se encuentran incluidas todas las cuotas correspondientes a los tributos que graven a cada uno de los conceptos, asimismo todos los conceptos estipulados en el Convenio Colectivo de aplicación actualmente en vigor (salario y seguridad social, vacaciones, pagas extras, absentismo, seguros, ropa de trabajo, etc....), así como el coste de transporte, licencias, autorizaciones y otros gastos de carácter general.

El valor total estimado del contrato, por aplicación del contenido del artículo 101, de la L.C.S.P. asciende a la cantidad reseñada en el apartado “D” de la carátula del presente Pliego.

VIII.- FORMA DE PAGO:

El precio del contrato se abonará en la forma expresada en el apartado “F” de la Carátula de este Pliego.

IX.- REVISION DE PRECIOS:

No procede.

X.- FINANCIACION:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

Para cubrir el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

XI.- PUBLICIDAD DE LA LICITACION Y DE LA ADJUDICACION:

La publicidad de la licitación y adjudicación del contrato se llevará a efecto en el perfil del contratante de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, alojado en la plataforma de contratación de Euskadi.

XII.- GARANTIAS:

PROVISIONAL:

No procede la exigencia de garantía provisional conforme al apartado K de la Carátula.

DEFINITIVA:

La adjudicataria o el adjudicatario del contrato deberán constituir una garantía definitiva mediante seguro de caución ó aval de entidad bancaria o de crédito, de primer orden, a primera demanda o requerimiento, con exclusión de los derechos de división, excusión y orden, por importe del (5%) del precio de adjudicación y para garantizar el cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del presente Pliego y del contrato en que se formalice.

El plazo para la constitución de la presente garantía definitiva será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento al efecto de parte de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.

La adjudicataria o el adjudicatario podrán instar la devolución de la garantía depositada una vez finalizada la ejecución del servicio contratado y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía. La solicitud deberá de formalizarse por escrito y de manera expresa y la devolución será objeto de resolución por parte del Consejo de Administración de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.

XIII.- CONDICIONES DE APTITUD:

XIII.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, y no estén incurso en una prohibición de contratar.

XIII.2.- Los licitadores deberán acreditar mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, un volumen de negocio por importe mínimo de 1.030.932 € (I.V.A. no incluido), en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3), últimos anteriores (2016, 2017 y 2018).

XIII.3.- Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia técnica:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

- Haber prestado al menos durante cinco (5), años el servicio objeto de la presente licitación, cuyo presupuesto de ejecución ha sido superior a 114.548 € en cada uno de ellos.

Ello se acreditará mediante la presentación de una relación de los servicios realizados en los últimos cinco años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018).

XIV.- DISPOSICIÓN DE LOS PLIEGOS Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

XIV.1.- A fin de estudiar y preparar debidamente las proposiciones, los Pliegos de Condiciones estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, sitas en Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha. de Irun, así como en el perfil del contratante de dicha mercantil de lunes a viernes y de 09:00 a 13:00 horas a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil del Contratante.

XIV.2.- La presentación de proposiciones por parte del licitador presume por su parte la aceptación de las cláusulas de este Pliego y del resto de documentos contractuales, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y que reúna todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del servicio objeto del presente contrato.

XIV.3.- En la propuesta económica que formulen los licitadores se entenderá siempre incluidos los tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes a excepción del IVA que figurará en todo caso como una partida independiente y separada.

XIV.4.- La presentación de ofertas por parte de los licitadores deberá realizarse:

1. En la fecha señalada en la letra “H” de la Carátula del presente Pliego.
2. Bien en las oficinas de “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, sitas en Irun, Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha., en días laborables y en horario de apertura al público (08:30 a 14:30 horas de lunes a viernes); o bien por correo certificado dirigido a la misma dirección, debiendo el remitente justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al correo electrónico zaisa@zaisa.eus No será admitida la proposición sin la concurrencia de dichos requisitos o si la misma es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones.
3. Redactada en castellano y euskera.

XIV.5.- Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo de seis meses.

XV.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

Serán excluidas del concurso aquellas propuestas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

- a) Presentación fuera de plazo de la documentación requerida.
- b) Falta de acreditación de las solvencias, económica, técnica y profesional exigidas.
- c) Incumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas o del tipo máximo de licitación.
- d) La inclusión de documentación correspondiente a un sobre en el otro.
- e) El incumplimiento de las obligaciones del presente Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas.

XVI.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

XVI.1.- Los licitadores presentarán simultáneamente tres sobres cerrados que irán firmados por el licitador o persona que lo represente.

En el exterior de cada uno de dichos sobres se hará constar el nombre y apellidos del licitador o la razón social de la empresa licitadora, así como el objeto del contrato indicado en el apartado “A” de la Carátula del presente Pliego. Igualmente se indicará una dirección de correo electrónico a efectos de comunicación.

XVI.2.- Los tres sobres se presentarán en las oficinas de “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, sitas en Irun, Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha. Dicha entidad expedirá el oportuno recibo al licitador. La presentación de proposiciones finalizará en el día y hora que se indica en el apartado “H” de la Carátula del presente Pliego y en el perfil del contratante de “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”

XVI.3.- En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente, conteniendo en el sobre “A” los documentos generales descritos en la cláusula XVI.5 siguiente, en el sobre “B” la proposición económica y en el sobre “C”, la Proposición Técnica.

XVI.4.- Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada.

XVI.5.- Sobre “A”: Aptitud para contratar:

XVI.5.1.- Deberá acompañarse una declaración responsable ajustada al formulario de documento europeo único de contratación, acompañada como ANEXO 1 firmada, con la correspondiente identificación y en la que el licitador ponga de manifiesto, entre otros extremos:

- a) Que la Sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- b) Que cuenta con la correspondiente habilitación oficial para el desempeño de los servicios objeto de contratación.



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

- c) Que está al corriente de sus obligaciones para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- d) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma.
- e) La identificación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá estar habilitada.

XVI.5.2. En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente se deberá aportar el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, de conformidad con lo prevenido por el apartado 3 del Artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Ningún licitador podrá suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros empresarios si lo ha hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la no admisión de las proposiciones efectuadas, siendo de aplicación lo dispuesto por el Artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público.

XVI.5.3. Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiere corresponder al licitante.

XVI.5.4. La Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

XVI.5.5. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

XVI.6.- **Sobre “B”: Sobre Proposición Técnica:**

Consistente en la unión de una Memoria descriptiva con el contenido recogido en el ANEXO IV.

XVI.7. **Sobre “C”: Proposición económica:**

En el sobre “C” se incluirá la proposición económica rellenando el Anexo III de este Pliego.



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

La cantidad correspondiente al IVA figurará en todo caso como partida independiente y separada.

Se entenderá que la oferta presentada, salvo el IVA, comprende todos los impuestos y gastos repercutidos tales como seguros, aranceles, permisos, licencias municipales y autorizaciones de todo tipo que puedan ser precisos para la ejecución del servicio.

La proposición económica se presentará debidamente firmada, no aceptándose aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan o dificulten el conocimiento claro y preciso del contenido de la oferta.

XVII.- MESA DE CONTRATACIÓN. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES:

XVII.1.- Mesa de contratación:

Composición: La Mesa de Contratación de “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” quedará constituida del siguiente modo:

- Por el Presidente del Consejo de Administración o Consejero en quien delegue.
- Por un Consejero.
- Por el Gerente de la Sociedad.
- Por el Letrado Asesor del Consejo.

Constitución: La Mesa de Contratación quedará válidamente constituida cuando concurren la totalidad de sus miembros.

Funciones: Las previstas por el Artículo 9 del Decreto 116/2016, de 27 de julio sobre el Régimen de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Adopción de acuerdos: Por mayoría simple, con el voto de calidad del Presidente.

Asistencia técnica: La Mesa podrá solicitar asistencia técnica para las reuniones.

XVII.2.- Apertura pública de ofertas:

XVII.2.1. Apertura y calificación del sobre “A”:

Constituida la Mesa de Contratación, en sesión privada y con carácter previo a la apertura del sobre “B”, procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre “A”.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. Los requerimientos a estos efectos se efectuarán mediante correo electrónico a la dirección indicada por la empresa en la documentación presentada a la licitación.



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

Se levantará acta en la que conste todo lo actuado.

XVII.2.2 Apertura Sobre “B”:

Una vez abierto el Sobre “A” y subsanados, en su caso, los defectos, la Mesa se constituirá en sesión pública en las oficinas de la “Sociedad Promotora de la Zona Aduanera de Irun, S.A.”, en el día y hora que se publique en el perfil del contratante, a los efectos de:

- a) Comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y cuáles no y los motivos de la inadmisión. Dichas circunstancias serán objeto de publicación en el perfil del contratante y asimismo comunicadas por correo electrónico a los licitadores inadmitidos.
- b) Proceder a la apertura del Sobre “B”

Se levantará acta que deje constancia de todo lo actuado.

XVII.2.3. Apertura sobre “C”:

Una vez valorada la oferta relativa a los apartados recogidos en el sobre “B” (Proposición Técnica), la Mesa se constituirá acto público y en las Oficinas de la Compañía, a los efectos de:

- a) Comunicar a los licitadores el resultado de la valoración del Sobre “B”.
- b) Proceder a la apertura y lectura del Sobre “C”.

El plazo máximo para llevar a efecto la apertura de este sobre será el de 20 días a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Se levantará acta de todo lo actuado

XVII.2.4 Propuesta de clasificación:

La Mesa, vistas las ofertas presentadas y previa petición en su caso de los informes que sean necesarios, preparará un informe clasificando las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación reseñados en el presente Pliego.

XVII.3.- Criterios básicos para la adjudicación:

La Mesa de Contratación elevará dicho Informe al Consejo de Administración de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, atendiendo al criterio de valoración fijado en el apartado “P” de la Carátula del presente Pliego.

La “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, de no declarar desierto el concurso, tendrá la obligación de adjudicar el contrato a la proposición que resulte con la mejor relación calidad-precio dentro de los quince días siguientes a la fecha de apertura del sobre “C”.



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación por el Consejo de Administración de la entidad contratante, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde que hubiere recibido el requerimiento de parte de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” preste la garantía definitiva, así como presente la documentación que acredite el estar de alta en las obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, su habilitación oficial para el desarrollo de los servicios objeto de contratación y la suscripción del seguro de responsabilidad civil, si no hubieren sido aportada con anterioridad; de disponer de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme lo prevenido por el Artículo 76,2 de la referida Ley, y de haber constituido la fianza definitiva .

XVII.4. De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo reseñado se entenderá que el licitador retira su oferta, exigiéndosele el 3% del presupuesto base de licitación en concepto de sanción penal.

Supuesto lo anterior, se exigirá la misma documentación al licitador siguiente por el orden de clasificación de las ofertas.

XVII.5. En el caso de que el órgano de Contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no celebrar el contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria lo comunicará a los licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistir del procedimiento podrá acordarse por el Consejo de Administración antes de formalizarse y en estos casos se compensará a los candidatos aptos por los gastos en que hubiesen incurrido.

XVII.6. El contrato se formalizará en documento privado no más tarde de los cinco días hábiles a contar del requerimiento efectuado por “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” a la adjudicataria o el adjudicatario en tal sentido, y no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita por “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” la notificación de adjudicación a los licitadores y se publique dicha adjudicación en el perfil del contratante.

Sin perjuicio de lo manifestado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá solicitar su elevación a escritura pública, siendo de cuenta y cargo de quien lo solicite, los honorarios y gastos ocasionados como consecuencia de dicha elevación.

XVII.7. La firma del contrato se llevará a efecto en las oficinas de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, sitas en Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha. de Irun.

XVIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

XVIII.1.- El contratista tendrá derecho a la percepción del precio.



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A

Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.

20305 – IRUN

XVIII.2.- Son especiales obligaciones del contratista, las siguientes:

- Ejecutar el servicio objeto del contrato y llevarlo a cabo con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y a las órdenes de los responsables de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.
- Proceder a la imposición de la fianza definitiva en el plazo determinado.
- Formalizar igualmente en plazo el contrato.
- Garantizar el mantenimiento de su capacidad para contratar durante toda la vigencia del contrato, obligándose a notificar a “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, en el plazo de quince días, las incompatibilidades e incapacidades sobrevenidas.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, Seguridad Social, Convenios Colectivos, prevención de riesgos laborales, así como disposiciones vigentes en materia tributaria, quedando la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” liberada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas disposiciones.
- Responsabilizarse de la calidad técnica de los servicios prestados, así como de las consecuencias que para “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” o para terceros se deriven de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas que se produzcan en la ejecución del referido servicio.
- Indemnizar por los daños que se causen, tanto a “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, como a terceros y que sean consecuencia de los servicios realizados.
- Mantener vigente la póliza de seguro referenciada en el apartado “M” de la Carátula del presente Pliego.
- Condiciones laborales mínimas:
 - El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.
 - El licitador acreditará el cumplimiento de estas condiciones mediante la cumplimentación de una declaración conforme al ANEXO II del presente Pliego. Declaración ésta que deberá de presentarse con carácter mensual desde la firma del contrato y en todo caso a la terminación del mismo.
 - Al margen de lo anterior la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” podrá recabar del licitador cualquier documentación que estime pertinente a estos efectos.
 - La obligación de presentar tanto la declaración responsable a que se acaba de hacer mención, como la documentación referida tendrá carácter de obligación contractual y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y la imposición de penalidades prevenidas en el presente Pliego.

XIX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A

Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.

20305 – IRUN

XIX.1.- La inspección del buen cumplimiento del contrato corresponderá a la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” a través de sus Responsables, los cuales podrán dar las instrucciones necesarias al contratista para el eficaz cumplimiento de aquél en base a las cláusulas contractuales.

XIX.2.- La “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” vendrá obligada al abono de las cantidades pactadas según lo dispuesto en la cláusula VIII del presente Pliego.

XX.- CONFIDENCIALIDAD:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la LCSP sobre esta materia, la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” se obliga a no divulgar la información facilitada por el contratista y que éste haya designado como confidencial, en particular, la referida a secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

La adjudicataria o el adjudicatario deberán guardar sigilo respecto a cualesquiera datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” a reclamar al contratista los daños y perjuicios sufridos con motivo de dicho incumplimiento. El contratista se obliga también a tratar los datos o informaciones a los que, en su caso, tenga acceso con arreglo a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

El licitador entrega voluntariamente los datos personales que pudiera estar contenidos en la documentación aportada en el marco del procedimiento a la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, habiendo obtenido, en caso de resultar necesario, el consentimiento de los terceros a que se refieran dichos datos para su cesión a la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” “a los efectos previstos en el presente apartado. El licitador autoriza expresamente la incorporación de los datos personales que facilite o que se generen en relación con este procedimiento, a los ficheros automatizados que pudieren existir en la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, así como el tratamiento por ésta de dichos datos para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación que, en su caso, se establezca.

Por su parte, la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” promoverá la seguridad y confidencialidad en el tratamiento de los datos de carácter personal que le hubieran sido suministrados, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento que hubiera de realizar, conforme a lo legalmente dispuestos.

El licitador podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el domicilio social de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.

XXI.- SEGUROS:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A

Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.

20305 – IRUN

La adjudicataria deberá de tener contratado durante el plazo de duración del contrato un seguro de responsabilidad civil en los términos recogidos en la letra M de la Carátula del presente Pliego.

XXII.- INFRACCIONES Y PENALIDADES:

XXII.1.- Infracciones:

Las infracciones que cometan la adjudicataria o el adjudicatario en la ejecución de los trabajos se calificarán como muy graves, graves o leves.

a) Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes infracciones:

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- La revelación de datos respecto a las instalaciones, procedimientos, incidencias, etc., de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.
- La revelación de datos que pudiere conocer, tanto del personal empleado por la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, Como de sus usuarios, como en general de cualquier persona relacionada con ella.
- La reiteración de dos o más infracciones graves.

b) Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes infracciones:

- El retraso no sistemático en la prestación de los trabajos.
- La utilización incorrecta de los medios materiales e infraestructura puestos por la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” a disposición del personal contratado.
- La reiteración en la comisión de faltas leves.

c) Tendrán la consideración de infracciones leves todas las demás no previstas anteriormente y que, de algún modo, signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave en la prestación del servicio.

XXII.2 Penalidades:

Serán las detalladas en el apartado “n” de la carátula del Pliego

XXIII.- CESIÓN DEL CONTRATO:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A

Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.

20305 – IRUN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán cederse a un tercero con arreglo a lo regulado por la LCSP y mediando siempre previa autorización expresa y por escrito de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”.

XXIV.- RECEPCIÓN:

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”, la totalidad de la prestación.

XXV.- EXTINCION Y RESOLUCION DEL CONTRATO:

XXV.1.- El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por su resolución anticipada.

XXV.2.- Causas de resolución:

Serán causas de resolución del contrato las previstas en el artículo 211 de la LCSP, así como las recogidas en el artículo 313 de la misma Ley para los contratos de servicios en particular, y en concreto:

- La demora en el comienzo de la prestación del servicio o la cesación en la prestación del mismo salvo causas de fuerza mayor.
- El incumplimiento de la normativa en materia de legislación laboral.
- No estar al corriente de los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos.

XXVI.- JURISDICION COMPETENTE:

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En caso de litigio, ambas partes con expresa renuncia de su propio fuero o domicilio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Irun.



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cumplimentación del documento único europeo de contratación (DEUC), ubicado en:

[https://www.contrataciondelestado.es/wps/wem/connect/d715fcef-11a8-46c0-9906-5c82aa411aa2/DOC20171103132926DEUC_esp.pdf?MOD=AJPERES]



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
LABORALES MÍNIMAS

D., con domicilio en calle
y provisto de DNI. número, en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio en, calle,
Tfno. y C.I.F., ante la “SOCIEDAD PROMOTORA
DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” comparece y

DECLARA

En relación con el contrato de arrendamiento del servicio de control de acceso a los aparcamientos de camiones de ZAISA I y ZAISA III, convocado por la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” y adjudicado a su representada, que hasta la fecha mi representada ha cumplido, en su totalidad, las condiciones laborales mínimas establecidas en la cláusula XVIII.2 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas particulares del concurso.

En Irun, a, a de



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D., con domicilio en calle
y provisto de DNI. número, en nombre propio o en representación de la empresa
....., con domicilio en, calle,
Tfno. y C.I.F., ante la “SOCIEDAD PROMOTORA
DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” comparece y

D I C E

Que, teniendo intención de participar en la contratación del servicio de control de acceso a los aparcamientos para camiones de ZAISA I y ZAISA III ofrecido por la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.”

D E C L A R A

Que conoce los Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que rigen el contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula II del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por Los pliegos y por la normativa vigente para la realización del objeto del contrato.

Que ofrece realizar las prestaciones del contrato antes mencionado con estricta sujeción a la documentación señalada y en especial al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas, por la cantidad de EUROS (---- €), incluidos todos los conceptos, gastos, impuestos, tasas y arbitrios de cualquier ámbito fiscal, excepto el IVA.

En Irun, a, a de



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

ANEXO IV **MEMORIA DE PROPOSICION TÉCNICA**

Para la adjudicación del contrato se valorará la Memoria Técnica que deberán de presentar los licitadores y que deberá de contener los siguientes extremos:

1.- Proyecto de ejecución del servicio: hasta 15 puntos.

Presentación de un Proyecto de ejecución del servicio bajo las siguientes premisas, valorando también la clasificación más idónea para el servicio objeto de la presente licitación, en la que pudiera estar enmarcada la empresa.

- Proyecto de ejecución del servicio.
- Plan de contingencias específico que garantice la cobertura y la capacidad de respuesta ante imprevistos.
- Plan de formación específico para el personal del servicio.
- Plan de supervisión y control interno que permita conocer el nivel de servicio prestado, de los procedimientos y corregir posibles deficiencias.
- Propuesta de uniformidad.

La extensión máxima de la propuesta de ese punto 1 será de 25 páginas. El contenido que pudiera aparecer en posteriores páginas, no será tenido en cuenta para su valoración.

2.- Personal ligado al contrato (formación y experiencia):

- Currícula presentada por las empresas para el puesto de responsable de cuenta o coordinador del servicio, con el siguiente desglose:
 - Formación.
 - Experiencia.
- Currícula del personal que se propone asignar a la ejecución del servicio.
- Plan de estabilidad laboral.
- Plan de traspaso o reversión: presentación de un plan específico en el que se indique el procedimiento a seguir con el personal de plantilla en caso de traspaso o reversión a la finalización del contrato.

3.- Mejoras al pliego.

4.- Certificados de Aseguramiento de la calidad.

En Irun, a – de ----- de 2019



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

ANEXO V **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Artículo 1º.- OBJETO:

El objeto del presente pliego consiste en determinar las prescripciones técnicas que habrán de regular la contratación del servicio de control de acceso a los aparcamientos de ZAISA I y ZAISA III.

Artículo 2º.- NUMERO DE HORAS DEL SERVICIO:

Un controlador por cada aparcamiento, las veinticuatro horas (24), del día y los trescientos sesenta y cinco días (365), del año.

Artículo 3º.- FUNCIONES DEL SERVICIO:

Las funciones a llevar a cabo serán las siguientes: el control de accesos de vehículos a ambos aparcamientos, las altas y bajas de abonados, el velar por el orden y limpieza de los aparcamientos, la ordenación de los mismos, el cobro del parking de vehículos en régimen de rotación y el control de accesos de personas a los aparcamientos.

Asimismo, el personal asignado deberá de realizar rondas por los aparcamientos a fin de detectar situaciones de riesgo, averías, así como incidencias que se produzcan entre camiones y/o peatones.

Artículo 4º.- RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR:

La relación con los servicios a prestar se establece con carácter inicial y orientativo, pudiendo ser objeto de alteración por la incorporación de nuevos servicios, la eliminación o modificación de alguno de los existentes. Todo ello, previa comunicación formal de parte de la “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A” al adjudicatario y consiguiente abono conforme a los precios ofertados.

El personal asignado al servicio será profesional de empresa de servicios de control de accesos, debidamente uniformados, con conocimientos y suficiencia física y psíquica adaptados a las circunstancias del servicio a prestar y con conocimiento hablado de inglés y francés.

La “SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A.” podrá en cualquier momento y durante la ejecución del servicio recusar a los empleados del adjudicatario que estime no cumplen con los requisitos exigidos.

Artículo 5º.- MEMORIA:

Para la adjudicación del contrato se valorará la Memoria Técnica que deberán de presentar los licitadores y que deberá de contener los siguientes extremos:



SOCIEDAD PROMOTORA DE LA ZONA ADUANERA DE IRUN, S.A
Plaza de Euskadi nº 8, 7º Dcha.
20305 – IRUN

Para la adjudicación del contrato se valorará la Memoria Técnica que deberán de presentar los licitadores y que deberá de contener los siguientes extremos:

1.- Proyecto de ejecución del servicio: hasta 15 puntos.

Presentación de un Proyecto de ejecución del servicio bajo las siguientes premisas, valorando también la clasificación más idónea para el servicio objeto de la presente licitación, en la que pudiera estar enmarcada la empresa.

- Proyecto de ejecución del servicio.
- Plan de contingencias específico que garantice la cobertura y la capacidad de respuesta ante imprevistos.
- Plan de formación específico para el personal del servicio.
- Plan de supervisión y control interno que permita conocer el nivel de servicio prestado, de los procedimientos y corregir posibles deficiencias.
- Propuesta de uniformidad.

La extensión máxima de la propuesta de ese punto 1 será de 25 páginas. El contenido que pudiera aparecer en posteriores páginas, no será tenido en cuenta para su valoración.

2.- Personal ligado al contrato (formación y experiencia):

- Currícula presentada por las empresas para el puesto de responsable de cuenta o coordinador del servicio, con el siguiente desglose:
 - Formación.
 - Experiencia.
- Currícula del personal que se propone asignar a la ejecución del servicio.
- Plan de estabilidad laboral.
- Plan de traspaso o reversión: presentación de un plan específico en el que se indique el procedimiento a seguir con el personal de plantilla en caso de traspaso o reversión a la finalización del contrato.

3.- Mejoras al pliego.

4.- Certificados de Aseguramiento de la calidad.

Artículo 6º.- DURACIÓN:

La duración del servicio contratado será de un año prorrogable por otro año más desde la firma del contrato, en los términos del apartado VI del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Artículo 7º.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

No cabe la cesión ni la subcontratación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.